



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/WG/SAR/TF/6 — NE/03
24/10/25

Sexta Reunión del Grupo de Tarea de Implementación de Búsqueda y Salvamento (SAR) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG/SAR/TF/6))
Ciudad de México, México, del 28 al 30 de octubre de 2025

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Asuntos de coordinación SAR

3.1 Seguimiento a los acuerdos SAR de la Región CAR

**ESTADO DE LOS ACUERDOS SAR EN LAS REGIONES NAM/CAR:
RETOS PARA SU FIRMA Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**
(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Nota de Estudio presenta información sobre los requisitos del Anexo 12 – Búsqueda y Salvamento sobre la coordinación de las operaciones SAR, así como un análisis sobre el estatus y dificultades para la firma y actualización regional de estos acuerdos de coordinación. La Nota solicita apoyo para promover su firma, resaltando su importancia en el cumplimiento de las responsabilidades del Estado con respecto a la coordinación SAR.

Acción:	Las Acciones Sugeridas se encuentran incluidas en la Sección 5.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)• Anexo 12 – Búsqueda y Salvamento• Informe Final de la Quinta Reunión del Grupo de Tarea de Búsqueda y Salvamento (SAR) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG/SAR/TF/5), Ciudad de México, México, 23 al 27 de septiembre de 2024• Informe Final de la Decimotercera Reunión de Directores/as de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/13) Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de agosto de 2025

1. Introducción

1.1 El Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) reconoce que cada Estado contratante tiene soberanía plena y exclusiva sobre su territorio. A los fines del Convenio se consideran como territorio de un Estado las áreas terrestres y las aguas territoriales adyacentes a ellas que se encuentren bajo la soberanía, dominio, protección o mandato de dicho Estado.

1.2 Cada Estado contratante se compromete a proporcionar los medios de asistencia que considere factibles a las aeronaves en peligro en su territorio y a permitir, con sujeción al control de sus propias autoridades, que los propietarios de las aeronaves o las autoridades del Estado en que están matriculadas proporcionen los medios de asistencia que las circunstancias exijan.

1.3 Cada Estado contratante, al emprender la búsqueda de aeronaves perdidas, colaborará en las medidas coordinadas que oportunamente puedan recomendarse en aplicación del Convenio.

2. Antecedentes

2.1 Todas las reuniones del SAR/TF han abordado la cuestión de la falta de acuerdos SAR. La reunión NACC/SAR/TF/5 identificó la falta de coordinación entre las organizaciones SAR de Estados vecinos como la No-Conformidad más evidenciada por el Programa de Auditoría de Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP en las Regiones NAM/CAR).

2.2 También en la NACC/SAR/TF/5, Francia presentó una propuesta de un acuerdo técnico SAR para formalizar la delegación de responsabilidades SAR entre el Centro coordinador de salvamento aeronáutico (CCSA) de Piarco y los Subcentros de salvamento aeronáutico (ARSC) de Martinica y Guadalupe. Como resultado se aprobó la Conclusión NACC/WG/SAR/TF/5/02 *FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SAR BAJO LA REGIÓN DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DE PIARCO*, que pide a las autoridades de Búsqueda y salvamento (SAR) de Trinidad y Tabago que formalicen los acuerdos SAR con los Estados y Territorios bajo la Región de búsqueda y salvamento (SRR) de Piarco.

2.3 Posteriormente, durante la Decimotercera Reunión de Directores/as de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/13) celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, 4 al 7 de agosto de 2025, Francia presentó una Nota de Estudio sobre los ejercicios de búsqueda y salvamento (SAREX) 2025 en la que solicitó que se utilice la plantilla propuesta por Francia para formalizar todas las delegaciones de búsqueda y salvamento (SAR) en FIR Piarco.

2.4 En consecuencia, se aprobó la Conclusión NACC/DCA/13/06 *APOYO A LA FORMALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES SAR*, que solicita formalizar las responsabilidades SAR y mejorar la adecuada implementación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáutica (GADSS) en la Región del Caribe (CAR). Esta Conclusión de la NACC/DCA pide al NACC/WG/SAR/TF realice las acciones necesarias para aclarar la situación de los centros coordinadores de salvamento aeronáutico y marítimo (RCC) y subcentros (RSC) de la Región CAR y que continúe trabajando para delimitar las SRR declaradas a la OACI en el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM y a la Organización Marítima Internacional (OMI).

3. Requisitos del Anexo 12 – Búsqueda y Salvamento sobre la Coordinación SAR

3.1 Delimitación de las Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR).

3.1.1 El Anexo 12, Capítulo 2, sección 2.2, establece que *“Los Estados contratantes delimitarán las regiones de búsqueda y salvamento dentro de las que habrán de prestar estos servicios. Dichas regiones no tendrán partes comunes y las regiones vecinas serán contiguas”*.

3.2 Establecimiento de centros coordinadores de salvamento y subcentros de salvamento.

3.2.1 El Anexo 12, Capítulo 2, sección 2.3 establece que *“Los Estados contratantes establecerán un centro coordinador de salvamento en cada región de búsqueda y salvamento”*.

3.3 Cooperación y coordinación SAR

3.3.1 El Anexo 12, Capítulo 3, sección 3.1 establece que *“Los Estados contratantes coordinarán sus organizaciones de búsqueda y salvamento con las de los Estados vecinos”*.

3.3.2 Además, se establece que *“con sujeción a las condiciones que prescriban sus propias autoridades, todo Estado contratante permitirá la entrada inmediata en su territorio de brigadas de búsqueda y salvamento de otros Estados para la búsqueda del lugar donde se hubiere producido un accidente de aviación y para el salvamento de los supervivientes de dicho accidente”*.

4. Conclusiones

4.1 La delimitación de las regiones de búsqueda y salvamento sigue siendo una tarea pendiente para la Región CAR, en particular para aquellas SRR que incluyen dentro varios Estados y Territorios.

4.2 La firma de acuerdos SAR, además de un requisito establecido en el Anexo 12, es una herramienta valiosísima para las operaciones SAR, que está demostrado que incide en la eficacia de las operaciones SAR.

4.3 El cumplimiento con los requisitos del Anexo 12 es una prioridad para nuestras regiones, por lo que debemos fomentar colaboración necesaria por parte de los Estados, especialmente aquellos que han asumido la responsabilidad de la implementación de RCCs.

5. Acciones sugeridas

5.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en esta Nota de Estudio y hacer recomendaciones para mejorar la concientización sobre la importancia de los acuerdos SAR.
- b) tomar acciones para identificar los acuerdos SAR pendientes de firma y actualización, presentando una planificación para poder atenderlos.
- c) atender la Conclusión de la NACC/DCA que pide al NACC/WG/SAR/TF realizar las acciones necesarias para aclarar la situación de los centros coordinadores de salvamento aeronáutico y marítimo (RCC) y subcentros (RSC) de la Región CAR y continuar trabajando para delimitar las SRR declaradas a la OACI en el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM y a la Organización Marítima Internacional (OMI).
- d) Realizar cualquier recomendación adicional que se considere necesaria.